PLIEGO REGULADOR DEL CONTRATO DE LA ASISTENCIA TÉCNICA EXTERNA CONJUNTA PARA LA GESTIÓN Y COORDINACIÓN DURANTE LA PRÓRROGA Y CIERRE DEL PROYECTO "PYRENEOS" (EFA48/15): Servicios Innovadores para la eficiencia en el uso de los recursos naturales y la gestión de riesgos en el Pirineo, utilizando el Sistema de Observación Terrestre Europeo en una Plataforma Transfronteriza Distribuida

EXPEDIENTE 0005-0400-2019-000005

Órgano de Contratación: *Dirección General de Informática, Telecomunicaciones e Innovación Pública*

Unidad Gestora del Contrato: *Servicio de Infraestructuras Tecnológicas y Centro de Soporte*

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2019-03-18 15:15:05

Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: **7ca6b683338f4f73**

CONTENIDO

PARTE I - CONDICIONES PARTICULARES 4

1. OBJETO DEL CONTRATO 4

2. RÉGIMEN JURÍDICO 4

3. COFINANCIACIÓN DEL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) . 4

4. IMPORTE DEL CONTRATO 5

5. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN 6

6. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN 6

7. ADMISIBILIDAD DE VARIANTES 9

8. FORMA DE PAGO 9

9. REVISIóN DE PRECIOS 10

10. PLAZO DEL CONTRATO 11

11. PLAZO DE GARANTÍA 11

12. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL 11

13. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA 11

14. INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE LOS PLIEGOS 12

15. PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES 12

16. MESA DE CONTRATACION 16

17. ADMISIÓN DE LAS OFERTAS 16

18. APERTURA DEL SOBRE B “CRITERIOS CUALITATIVOS Y CRITERIOS SOCIALES” 17

19. APERTURA DEI SOBRE C “PROPOSICIÓN ECONÓMICA” Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN 17

20. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACION DEL CONTRATO 20

21. GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO 20

22. SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DEL CONTRATO A TERCEROS 20

23. OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA 21

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2019-03-18 15:15:05

Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: 7ca6b683338f4f73

24. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, Y CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN 21
25. PENALIDADES 22
26. PROTECCIÓN DE DATOS 22
27. CONFIDENCIALIDAD 23
28. EFECTOS DE LA TERMINACIÓN 24
29. TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO 25
30. TRABAJADORES CON DESPLAZAMIENTO DE PERSONAL A LAS OFICINAS DEL GOBIERNO DE NAVARRA 25
31. MEDIOS Y LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO 25
32. SEGUIMIENTO Y CONTROL 26
33. EQUIPO DE TRABAJO 26
34. RECLAMACIONES RECURSOS Y JURISDICCIÓN COMPETENTE 26
PARTE II - PRESCRIPCIONES TÉCNICAS 28
I. INTRODUCCIÓN / ANTECEDENTES 28
II. DETALLE DEL OBJETO DEL CONTRATO 28
III. OBJETIVOS Y ALCANCE DEL PROYECTO 29
IV. PERFILES DEL CONTRATO 31
V. CONTROL Y SEGUIMIENTO 32
VI. TRANSMISIÓN DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN 32
ANEXO I 34
ANEXO II 35

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2019-03-18 15:15:05
Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: **7ca6b683338f4f73**

PARTE I - CONDICIONES PARTICULARES

Aspectos jurídicos, administrativos y económicos del contrato

1. OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto del contrato la asistencia técnica externa conjunta para la Gestión y Coordinación durante la Prórroga y Cierre del Proyecto *PyrenEOS (EFA48/15):* "*Servicios Innovadores para la eficiencia en el uso de los recursos naturales y la gestión de riesgos en el Pirineo, utilizando el Sistema de Observación Terrestre Europeo en una Plataforma Transfronteriza Distribuida*", proyecto Europeo cofinanciado por el Programa Interreg POCTEFA en su período 2014-2020, a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER); de manera que se garantice una eficaz coordinación entre los socios del proyecto para garantizar una adecuada gestión y desarrollo del mismo durante dicha prórroga para la consecución de los objetivos marcados y el cierre del proyecto.

La contratación se encuentra englobada en el siguiente Código CPV (Common Procurement Vocabulary): 79421000-1: Servicios de gestión de proyectos que no sean los de construcción.

La descripción técnica se encuentra en la Parte II, "Prescripciones Técnicas", de este pliego regulador del contrato.

2. RÉGIMEN JURÍDICO

El presente contrato de servicios tiene carácter administrativo y las partes contratantes quedan sometidas a lo establecido en este pliego, a la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, y a cualesquiera otras disposiciones que regulen la contratación de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra. Quienes concurran al presente proceso de contratación aceptan voluntariamente que se dé transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

Quienes concurran al presente proceso de contratación aceptan voluntariamente que se dé transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

3. COFINANCIACIÓN DEL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)

El presente contrato, incluido en el proyecto *PyrenEOS (EFA48/15)*, es susceptible de ser cofinanciado a una tasa del 65 % por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional a través del Programa Interreg V-A España-Francia-Andorra (POCTEFA 2014-2020) creado por la Unión Europea.

Es normativa FEDER aplicable la siguiente:

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2019-03-18 15:15:05
Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: 7ca6b683338f4f73

a) Reglamento (UE) 1299/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones específicas relativas al apoyo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional al objetivo de cooperación territorial europea.

b) Reglamento (UE) 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo.

c) Reglamento (UE) 1301/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y sobre disposiciones relativas al objetivo de inversión en crecimiento y empleo y por el que se deroga el Reglamento (CE) 1080/2006 del Consejo.

d) Orden del Ministerio de Hacienda y Función Pública 1979/2016, de 29 de diciembre, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para el período 2014-2020.

4. IMPORTE DEL CONTRATO

El precio máximo de licitación asciende a **60.000,00 € IVA excluido**. Las ofertas de los licitadores no podrán superar ser este importe.

Del citado importe, **26.300,00 € IVA excluido** corresponden al trabajo a realizar desde la formalización del contrato y durante el ejercicio de 2019 (correspondiente a la parte proporcional que le corresponda de los costes de asistencia técnica externa conjunta para la Gestión y Coordinación durante la Prórroga del Proyecto *PYRENEOS (EFA48/15)*, y el resto, **33.700,00 € IVA excluido**, corresponden al trabajo a realizar durante el ejercicio de 2020, (correspondiente a las tareas restantes para completar el objeto del contrato), y todo ello de acuerdo con los contenidos señalados en las prescripciones técnicas del presente pliego.

En el precio ofertado se entenderán incluidos todos los impuestos (excepto el IVA), tributos y tasas aplicables, así como los gastos de desplazamiento, dietas y cuantos gastos puedan producirse hasta la finalización de la prestación del servicio.

El valor estimado del contrato asciende a **60.000,00 € IVA excluido.**

Dado que el coste de los salarios de las personas empleadas para la ejecución del contrato forma parte del precio total del contrato, a continuación se determina de forma desglosada y con desagregación por categoría profesional los costes salariales estimados a partir del Convenio Colectivo del Sector de Oficinas y Despachos de Navarra (BON nº 51 de 14 de marzo de 2017).

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2019-03-18 15:15:05
Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: 7ca6b683338f4f73

Para el cálculo de los mismos se ha tenido en cuenta la retribución determinada para cada categoría profesional dentro del Convenio Colectivo del Sector de Oficinas y Despachos de Navarra, además de otros costes asociados al salario teniendo en cuenta los precios habituales en el mercado.

El importe total previsto como coste salarial asciende a 40.400,00 €**.** Nótese que dicho importe es inferior al valor estimado del contrato, ya que en el mismo no se han considerado otros costes como pueden ser los que se deriven de la ejecución material del contrato, los gastos generales de estructura, el beneficio industrial, las horas ampliadas que pueda ofrecer la empresa, etc.

Se incluye una previsión de coste laboral por perfil, sin que suponga compromiso alguno.

CATEGORÍA PROFESIONAL	HORAS PREVISTAS	COSTE LABORAL ESTIMADO
Asistente Superior de Proyectos (Grupo Profesional 1)	650	14.200,00 €
Asistente de Proyectos Grado Medio (Grupo Profesional 2)	1.250	26.200,00 €
TOTAL	**1.900**	**40.400,00 €**

El presupuesto del contrato con 21% de IVA asciende a 72.600,00 €.

5. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto, con publicidad en el Portal de Contratación de Navarra.

6. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

El contrato se adjudicará a la oferta con la mejor calidad precio. Los criterios que han de servir para su determinación son los siguientes:

1. Criterios de mejor relación coste-eficacia: Precio

Se valorará **hasta un máximo de 50 puntos** teniendo en cuenta el precio total de la oferta y de acuerdo con el siguiente cálculo y fórmulas:

Para la puntuación de la proposición económica se determinarán las bajas de cada oferta, **Baja Ofertada (BO)**, respecto del precio máximo de licitación establecido en este pliego, expresando el valor numérico de las mismas en valor absoluto del tanto por ciento con dos decimales.

Se determinará para el cálculo **la baja de referencia (BR)**, que será de **15** puntos porcentuales.

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2019-03-18 15:15:05

Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: **7ca6b683338f4f73**

Se determinará la **Baja Máxima (BM)** como **20**, o como **la mayor de las bajas ofertadas admitidas como válidas,** si ésta es superior a 20.

Se presumirá que una **oferta** es anormalmente baja cuando su **baja** sea **superior** a **veinte** (**20**) puntos porcentuales del precio máximo de licitación establecido en el presente pliego. En ese caso, se procederá de acuerdo con lo establecido en el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

La puntuación de las ofertas se efectuará aplicándole el criterio de linealidad por tramos, delimitados por los siguientes puntos:

Ofertas con baja igual a 0 puntos porcentuales	0 puntos de valoración
Ofertas con baja igual a la BR, 15 puntos porcentuales	45 puntos de valoración.
Ofertas con baja igual a la BM (Baja Máxima)	50 puntos de valoración.

Para las ofertas con baja entre 0 y la baja de referencia (15) la puntuación se determinará linealmente según la siguiente fórmula:

$$P = BO \times (45/BR)$$ es decir,

$$P = BO \times (45/15)$$, lo que supone:

$$\mathbf{P = BO \times 3}$$

Para las ofertas con baja superior a la baja de referencia (15) la puntuación se determinará linealmente según la siguiente fórmula:

$$P = 45 + (BO - BR) \times [\ 5 / (BM - BR)\]$$ es decir,

$$\mathbf{P = 45 + (BO - 15) \times [\ 5 / (BM - 15)\]}$$

P = Puntuación.

BO = Baja ofertada.

BR = Baja de referencia.

BM= Baja Máxima.

La información necesaria para la valoración de este criterio solo deberá presentarse en el Sobre C- Proposición Económica. (Ver dentro de la cláusula 15. PRESENTACION DE LAS PROPOSICIONES, lo referente al contenido del Sobre C.)

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2019-03-18 15:15:05
Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: 7ca6b683338f4f73

2. Criterios cualitativos: se valorarán hasta un máximo de 40 puntos, conforme a los siguientes apartados y utilizándose como máximo dos decimales:

Apartados			Puntuación máxima
1	Calidad técnica de la oferta	Se valorará hasta 26 puntos la calidad técnica de la oferta, a partir de las siguientes dimensiones: 1.1. Contenido de los Servicios: *Descripción detallada de los servicios. Hasta **12 puntos**.* Se valorará la estructuración y el grado de detalle del conjunto de actividades y servicios a desarrollar recogidas en las Prescripciones técnicas del pliego, inclusive la calendarización adecuada de las mismas. 1.2. Así mismo se valorará la adaptación al proyecto PyrenEOS y sus objetivos y metodologías. *Hasta **6 puntos**.* 1.3. *Entregables que se generarán. Hasta **8 puntos.*** Se valorará el grado de concreción y la adecuación de los entregables propuestos, tanto los exigidos por el Programa POCTEFA 2014-2020 como aquellos que faciliten la gestión del Proyecto y la consecución de sus objetivos y la adaptación a sus metodologías y particularidades.	***26 puntos***
2	Estructura, Metodología y Organización	Se valorarán hasta 14 puntos la estructura de gestión y la metodología y organización de los trabajos: 2.1. : *Estructura de Gestión del Proyecto. Hasta **6 puntos**.* Se valorará la calidad de la estructura de gestión propuesta para el proyecto, acorde con la estructura de gestión y con las obligaciones impuestas por el Programa POCTEFA 2014-2020. 2.2. *Metodología y organización de los trabajos a desarrollar. Hasta **8 puntos**.* Se valorará el método de trabajo propuesto, la organización y las herramientas que se pondrán en marcha para una adecuada prestación de los servicios y atención a los miembros del Consorcio.	***14 puntos***

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2019-03-18 15:15:05
Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: 7ca6b683338f4f73

3. Criterios Sociales:

Se valorarán los siguientes aspectos sociales en relación con el contrato **hasta un máximo de 10 puntos,** con relación al siguiente desglose y utilizándose como máximo dos decimales:

- **Medidas de conciliación de la vida laboral, personal y familiar aplicadas al equipo de trabajo que ejecutará el contrato.**

 En su caso, declaración responsable con las medidas de conciliación de la vida laboral, personal y familiar aplicadas a las personas que formarán parte del equipo de trabajo que será asignado al contrato.

 Solo se tendrán en cuenta de cara a su valoración, aquellas declaraciones para componentes del equipo de trabajo con al menos 200 horas de dedicación al proyecto.

 Se otorgará **2 puntos** por cada persona del equipo de trabajo de la que se acrediten las medidas de conciliación de la vida laboral, personal y familiar; **hasta un máximo de 6 puntos**.

- **Compromiso de la empresa con la formación de sus empleados.**

 En su caso, declaración responsable con la formación específica en materia relacionada con el objeto del contrato que se haya impartido al equipo de trabajo asignado al contrato.

 Solo se tendrán en cuenta de cara a su valoración, aquellas declaraciones para componentes del equipo de trabajo con al menos 200 horas de dedicación al proyecto y aquellas formaciones que estén relacionadas con el objeto del contrato.

 Se otorgará un punto y medio por cada persona del equipo de trabajo que será asignada a la ejecución del contrato de la que se acredite disponer de al menos 20 horas de formación en materia relacionada con el objeto del contrato en el último año; **hasta un máximo de 4 puntos**.

Si se produce un empate entre dos o más ofertas en la puntuación final resultante tras la aplicación de todos los criterios de adjudicación, se aplicará como criterio de desempate el menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10%. Se requerirá la documentación pertinente a las empresas afectadas, otorgándoles un plazo mínimo de cinco días para su aportación.

En el caso en que en aplicación de dicho criterio persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

7. ADMISIBILIDAD DE VARIANTES

No se autoriza la presentación de variantes o alternativas. Cada licitador presentará una única proposición que solo podrá contener una única oferta.

8. FORMA DE PAGO

El pago por el Gobierno de Navarra de los servicios objeto de este Pliego se realizará mediante pagos parciales según se vayan ejecutando los trabajos, de acuerdo con la periodización establecida en la precedente

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2019-03-18 15:15:05
Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: 7ca6b683338f4f73

cláusula 4 de la parte I, “Condiciones Particulares” del pliego regulador de la contratación, previa declaración de conformidad emitida por el Director del Servicio de Infraestructuras tecnológicas y Centro de Soporte, y previa presentación de las correspondientes facturas.

Datos para e-factura:

Gobierno de Navarra
Dirección General de Informática, Telecomunicaciones e Innovación Pública
C/ Cabárceno 6, 3ª planta, 31621, Sarriguren

NIF: S-31-00000-C

Concepto: (referenciado a “objeto del Contrato” y “periodo de facturación”)

Número de expediente: **0005-0400-2019-000005**
A la atención de: Francisco Javier Echarte Ayerra

Tipo de persona: Jurídica

Tipo de residencia: Residente

Oficina contable: GE0001267 Registro Contable de Facturas del Gob. Navarra

Órgano de gestión: A15007710 (Dirección General de Informática, Telecomunicaciones e Innovación Pública)

Unidad tramitadora: A15010205 (Servicio de Infraestructuras Tecnológicas y Centro de Soporte).

Código de asignación: 5000000000

Código de asignación: *en FACe no hay campo específico para introducir este dato por lo que se incluirá en OTROS DATOS - REF.RECEPTOR – REF.CONTRATO, en cada línea de la factura*

Número de expediente: *en FACe no hay campo específico para introducir este dato por lo que se incluirá como una línea más de la factura con importe cero y mismo código de asignación*

A la atención de: *en FACe no hay campo específico para introducir este dato por lo que se incluirá como una línea más de la factura con importe cero y mismo código de asignación*

Es conveniente que el proveedor indique en cada envío de facturas, dentro del *xml facturae*, la dirección de correo electrónico a la que quiere que se le notifiquen los rechazos.

9. REVISIÓN DE PRECIOS

No procede la revisión de precios durante el período de ejecución del contrato.

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2019-03-18 15:15:05
Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: 7ca6b683338f4f73

10. PLAZO DEL CONTRATO

La ejecución del contrato comenzará desde la formalización del mismo y se extenderá, como máximo, hasta el 15 de diciembre de 2020.

11. PLAZO DE GARANTÍA

Se establece un plazo de garantía del contrato de 2 años.

12. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

Se debe acreditar la solvencia técnica para la ejecución de este contrato conforme a lo siguiente:

Los licitadores deberán disponer de experiencia anterior en contrato/s de naturaleza similar al objeto de este pliego, *es decir, asistencias técnicas para la gestión y coordinación de proyectos de cooperación transfronteriza, en los Programas Interreg A (Cross-border) en sus convocatorias de 2014-2020*, en los tres últimos años, con uno o varios clientes, por un importe global de al menos 270.000,00 euros en el total de los tres años.

Para **la acreditación de la Solvencia Técnica, deberá presentarse en el Sobre A- "Documentación administrativa para el contrato de...",** lo siguiente:

Relación de los principales servicios realizados de naturaleza similar al del objeto de esta licitación, *es decir, asistencias técnicas para la gestión y coordinación de proyectos de cooperación transfronteriza, en los Programas Interreg A (Cross-border) en sus convocatorias de 2014-2020,* realizados en los tres últimos años, para uno o varios clientes, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado, acompañada de certificados expedidos o visados por el órgano competente cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado se acreditarán mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o licitadores que participen conjuntamente, para alcanzar la solvencia técnica requerida se acumulará lo acreditado por cada una de las empresas o licitadores concurrentes, siendo necesario que todos y cada uno de ellos haya ejecutado en los tres últimos años al menos un contrato de naturaleza similar al objeto de este pliego, *es decir, asistencias técnicas para la gestión y coordinación de proyectos de cooperación transfronteriza, en los Programas Interreg A (Cross-border) en sus convocatorias de 2014-2020* y que sumados los importes de todos ellos se alcance un importe global de al menos 270.00,00 euros en los tres últimos años.

13. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Para su admisión los licitadores **deberán acreditar la Solvencia Económica y Financiera** para el presente contrato **mediante la presentación en el Sobre A- "Documentación administrativa para el contrato de..."** de una Declaración sobre el volumen anual de negocios del licitador, referida a los tres últimos ejercicios

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2019-03-18 15:15:05
Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: 7ca6b683338f4f73

disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, siendo necesario que la suma total del volumen de negocio de los tres últimos años sea igual o superior a 270.000 euros.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, será suficiente para alcanzar la solvencia económica y financiera requerida que se acredite entre todos ellos lo exigido en esta cláusula.

14. INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE LOS PLIEGOS

Los interesados en la licitación podrán solicitar por escrito a la dirección de correo electrónico patxi.echarte.ayerra@navarra.es información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria. Las solicitudes de información adicional se podrán enviar hasta 6 días hábiles antes de la fecha límite para la presentación de ofertas. Las respuestas se obtendrán a través del Portal de Contratación de Navarra al ser publicadas hasta 3 días hábiles antes de la fecha límite de presentación de ofertas. La administración contará con 5 días hábiles desde la realización de la consulta para dar respuesta a la misma, siempre que este plazo no contravenga el plazo anterior de 3 días hábiles antes de la fecha límite de presentación de ofertas.

15. PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

15.1- LUGAR Y PLAZO

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la Plataforma Electrónica de Licitación de Navarra, que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es), de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes. Se recomienda subscribirse al anuncio de licitación para recibir de forma automática las aclaraciones o informaciones adicionales que puedan afectar a la presente licitación, así como la fecha de apertura pública del Sobre C.

El PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS es de 15 DÍAS NATURALES a partir de la fecha de publicación del anuncio en el Portal de Contratación de Navarra.

En el momento que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará el resumen criptográfico de su contenido, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que un licitador tenga problemas en la presentación de su oferta en la plataforma, si la huella es remitida al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación de Navarra, dentro del plazo de presentación de ofertas, se dispondrá de un plazo de 24 horas para la recepción de la oferta completa y para considerar completada la presentación.

Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2019-03-18 15:15:05

Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: 7ca6b683338f4f73

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento del licitador o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

15.2- FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra donde la empresa licitadora puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de licitador utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman, tendrá un tamaño máximo de 100 MB. La plataforma no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por la plataforma para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora.

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2019-03-18 15:15:05
Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: 7ca6b683338f4f73

Con independencia de la persona que realice el envío de la oferta, la oferta electrónica deberá estar firmada por la persona con poder bastante para contratar en nombre y representación de la empresa o entidad. Se ofrecen, por tanto, dos posibilidades:

· bien se firma toda la oferta, de forma electrónica, con el certificado de la/s persona/s apoderada/s de la empresa o entidad, hecho que daría validez a la información introducida en los formularios de la aplicación.

· bien se firma la oferta con un certificado de una persona legal válida (certificado válido de una persona física o jurídica representante), y se adjuntan los documentos electrónicos de la oferta firmados por el/los apoderado/s.

Las propuestas de los licitadores se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en la Plataforma de Licitación Electrónica y contendrá tres sobres, identificados como:

- Sobre A - "Documentación administrativa para el contrato de…"

- Sobre B – "Propuesta criterios cualitativos y criterios sociales para el contrato de…"

-Sobre C – "Propuesta económica para el contrato de…"

En cada uno de los sobres, se hará indicación, en el título del archivo, del número de Expediente: 0005-0400-2019-000005

Contenido del **"Sobre A - Documentación administrativa para el contrato de..."**

Los licitadores deberán aportar en el Sobre A- *Documentación administrativa para el contrato de…"* la siguiente documentación:

1. Declaración responsable conforme al Modelo del Anexo I de este pliego.
2. Las Uniones Temporales de Empresas o personas que participen conjuntamente deberán aportar un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada una de las empresas o personas licitadoras y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para cobros y pagos. El documento deberá estar firmado por cada una de los licitadores o sus representantes.
3. Documento o documentos que justifiquen la solvencia económica y financiera de la empresa, conforme lo señalado en la cláusula 13 "Solvencia Económica y Financiera" del presente pliego (Parte I. "Condiciones Particulares").

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2019-03-18 15:15:05

Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: **7ca6b683338f4f73**

4. Documento o documentos que justifiquen la solvencia técnica o profesional de la empresa, conforme lo señalado en la cláusula 12 "Solvencia Técnica o Profesional" del presente pliego (Parte I. "Condiciones Particulares").

Las circunstancias a que se refieren los apartados anteriores, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato.

La inclusión en el Sobre A de cualquier referencia al importe total de la oferta económica o de cualquier dato que permita a la Mesa de Contratación deducir el precio final de la oferta, dará lugar a la exclusión definitiva de la empresa en esta licitación.

Contenido del **"Sobre B – Propuesta Criterios cualitativos y Criterios Sociales para el contrato de..."**

Los licitadores deberán aportar en el "Sobre B- Propuesta Criterios cualitativos y Criterios Sociales para el contrato de…." la siguiente documentación:

1. Descripción de la propuesta técnica de la asistencia a prestar, de conformidad con las Prescripciones Técnicas descritas en la Parte II. Prescripciones Técnicas, que deberá contener todo lo necesario para aplicar el punto "2. Criterios Cualitativos" de la cláusula "6. Criterios de adjudicación" de la Parte I, "Condiciones Particulares" del presente pliego.

2. Documentación que deberá contener todo lo necesario para aplicar el punto "3. Criterios Sociales" de la cláusula "6. Criterios de adjudicación" de la Parte I, "Condiciones Particulares" del presente pliego.

La inclusión en el Sobre B de cualquier referencia al importe total de la oferta económica o de cualquier dato que permita a la Mesa de Contratación deducir el precio final de la oferta, dará lugar a la exclusión definitiva de la empresa en esta licitación.

Contenido del **"Sobre C - Proposición Económica para el contrato de…"**

Los licitadores deberán aportar en el Sobre C - Proposición Económica para el contrato de…." la siguiente documentación:

Oferta económica que se expresará en euros, IVA excluido, y se ajustará al Modelo del Anexo I de este pliego.

Las proposiciones deberán ajustarse a los pliegos que rigen la licitación, y su presentación supone su aceptación incondicionada sin salvedad o reserva alguna.

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2019-03-18 15:15:05

Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: **7ca6b683338f4f73**

16. MESA DE CONTRATACION

La Mesa de Contratación estará compuesta por las siguientes personas:

Presidente: Francisco Javier Echarte Ayerra. Director del Servicio de Infraestructuras Tecnológicas y Centro de Soporte. D.G. de Informática, Telecomunicaciones e Innovación Pública del Departamento de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia. **Presidente Suplente:** Eduardo Zariquiegui Aldave, Jefe de la Sección de Infraestructuras Tecnológicas del Servicio de Infraestructuras Tecnológicas y Centro de Soporte. D.G. de Informática, Telecomunicaciones e Innovación Pública del Departamento de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia.

Vocal: Andrés Garde Gurpegui, Jefe de la Sección de Sistemas de Telecomunicaciones del Servicio de Infraestructuras Tecnológicas y Centro de Soporte. D.G. de Informática, Telecomunicaciones e Innovación Pública del Departamento de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia. **Vocal Suplente:** Unai Garbisu De Goñi, Ingeniero de Telecomunicaciones de la Sección de Sistemas de Telecomunicaciones del Servicio de Infraestructuras Tecnológicas y Centro de Soporte. D.G. de Informática, Telecomunicaciones e Innovación Pública del Departamento de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia.

Vocal: Ignacio Enrique Moreno Aramburu, Ingeniero de Telecomunicaciones de la Sección de Sistemas de Telecomunicaciones del Servicio de Infraestructuras Tecnológicas y Centro de Soporte. D.G. de Informática, Telecomunicaciones e Innovación Pública del Departamento de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia. **Vocal Suplente:** Jorge Agorreta Malumbres, Ingeniero de Telecomunicaciones de la Sección de Sistemas de Telecomunicaciones del Servicio de Infraestructuras Tecnológicas y Centro de Soporte. D.G. de Informática, Telecomunicaciones e Innovación Pública del Departamento de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia.

Vocal Secretario: Jesús Ignacio Ilundain Suquía, Jefe de la Sección de Régimen Jurídico de la Dirección General de Informática, Telecomunicaciones e Innovación Pública. **Suplente**: María Teresa Nieva Tellería, Técnica de Administración Pública (Rama jurídica) de la Sección de Régimen Jurídico de la Dirección General de Informática, Telecomunicaciones e Innovación Pública.

Vocal Interventor: José María Aldasoro Oyarzábal, Interventor Delegado. **Suplente**: Interventor Delegado.

17. ADMISIÓN DE LAS OFERTAS

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación procederá, en acto interno, a la apertura de los sobres A, “Documentación administrativa” de las proposiciones presentadas, y a la calificación de la documentación contenida en la declaración responsable presentada por los licitadores de

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2019-03-18 15:15:05
Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: 7ca6b683338f4f73

que cumplen las condiciones exigidas para contratar, así como a la valoración de la solvencia económica, financiera, técnica o profesional, conforme a lo establecido en el presente Pliego.

Cuando la Mesa de Contratación aprecie defectos subsanables en la documentación acreditativa de la personalidad, la capacidad o la solvencia, dará a la persona afectada un plazo mínimo de 5 días naturales para que los corrija, advirtiéndole de que en caso contrario se procederá a su inadmisión.

18. APERTURA DEL SOBRE B "CRITERIOS CUALITATIVOS Y CRITERIOS SOCIALES"

La Mesa de Contratación procederá en acto interno a la apertura del Sobre B de las empresas admitidas, correspondiente a "Criterios cualitativos y criterios sociales", y a su valoración.

19. APERTURA DEL SOBRE C "PROPOSICIÓN ECONÓMICA" Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

La Mesa de Contratación, en acto público celebrado en la fecha, lugar y hora señalados en el anuncio de licitación, comunicará el resultado de la calificación de la documentación administrativa presentada por los licitadores en el Sobre A, indicando los licitadores admitidos, los inadmitidos y las causas de su inadmisión.

Asimismo, se dará cuenta de la valoración que, en aplicación de los criterios de adjudicación técnicos y sociales, corresponde a cada una de las empresas admitidas de acuerdo con la documentación aportada en el Sobre B.

A continuación, el Secretario de la Mesa procederá a la apertura pública de los Sobres C de los licitadores admitidos y el Presidente dará lectura a las proposiciones económicas.

Posteriormente, en acto interno, la Mesa de Contratación asignará a cada licitador que haya formulado una propuesta admisible la puntuación correspondiente a la proposición económica y, sumándola a la asignada por los criterios técnicos y sociales, establecerá un orden de prelación de los licitadores.

La Mesa de Contratación requerirá al licitador a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación para que, en el plazo máximo de siete días naturales desde que se le notifique tal circunstancia, acredite la posesión y validez de los documentos que a continuación se indican:

Los documentos que deberá presentar son los siguientes:

1. Documento o documentos que acrediten la **personalidad del licitador** y la **representación**, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes en:

1.1 Documento Nacional de Identidad (o documento que le sustituya reglamentariamente) en el caso de personas físicas o empresarios individuales.

1.2 Si el licitador es persona jurídica, escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2019-03-18 15:15:05
Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: 7ca6b683338f4f73

1.3 Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán poder bastante al efecto, inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Igualmente, el representante aportará Documento Nacional de Identidad o el que reglamentariamente le sustituya.

Si la persona que ha firmado la proposición en nombre de la empresa no es la misma que va a firmar el contrato, se deberá aportar poder notarial bastante a favor de cada una de ellas y copias de sus respectivos DNIs o documento que reglamentariamente le sustituya.

2. Número de Identificación Fiscal de la entidad.

La presentación de la documentación exigida en los puntos 1 y 2 podrá sustituirse por el documento siguiente:

-Certificado de inscripción de la empresa en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, regulado por el Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre (Boletín Oficial de Navarra número 149, de 30 de noviembre de 2007), acompañado de declaración responsable de su vigencia conforme al modelo que se establece en el anexo II del mismo Decreto Foral.

-También podrá sustituirse por la declaración contenida en el apartado g) de la Declaración Responsable del Anexo I, siempre que se haya rellenado el nº de expediente correspondiente.

3. Certificados positivos expedidos por las Haciendas en las que el licitador está obligado a la presentación de declaraciones tributarias (Hacienda Tributaria de Navarra, Agencia Estatal Tributaria, Hacienda Foral de Álava, Hacienda Foral de Bizkaia y/o Hacienda Foral de Gipuzkoa) y **por la Tesorería General de la Seguridad Social** acreditativos, respectivamente, de que el licitador se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Si el licitador está obligado a la presentación de declaraciones en la Hacienda Tributaria de Navarra, no será necesario aportar el certificado de estar al corriente si en el Anexo I, Declaración Responsable, se ha autorizado a las unidades tramitadoras del presente expediente de la Dirección General de Informática, Telecomunicaciones e Innovación Pública, a solicitar el certificado.

En el supuesto de que los certificados de Seguridad Social y Hacienda no se puedan expedir por no ser obligatorio para el licitador la presentación de las declaraciones y documentos que se mencionan en los artículos 13 y 14 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, bastará la presentación por parte del licitador de declaración responsable relativa a tal circunstancia.

4. Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE): presentación del alta, en el caso de haberse producido en el ejercicio corriente; si el alta se ha efectuado en ejercicios anteriores, presentación del último recibo del impuesto.

5. Empresas extranjeras:

a) Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán acreditar que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentran habilitadas para realizar la prestación de que se trate. Cuando la

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2019-03-18 15:15:05
Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: 7ca6b683338f4f73

legislación del Estado en que se encuentre establecida la empresa exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder llevar a cabo en él la prestación del contrato, deberán acreditar cumplir con este requisito.

Asimismo, presentarán copia del documento que acredite que quien ha presentado la proposición y, en el caso de que sea persona distinta, quien vaya a firmar el contrato, ostentan la representación legal de la empresa, así como copia del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente de dichos representantes.

b) Las empresas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo, además de acreditar su capacidad de obrar conforme a la legislación de su Estado de origen y su solvencia económica y financiera, técnica o profesional, deberán justificar mediante informe de la respectiva representación diplomática española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga. Se prescindirá de este informe de reciprocidad en relación con las empresas de Estado signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio.

Asimismo, presentarán copia del documento que acredite que quien ha presentado la proposición y, en el caso de que sea persona distinta, quien vaya a firmar el contrato, ostentan la representación legal de la empresa, así como copia del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente de dichos representantes.

c) Certificado expedido por la autoridad competente del Estado en el que esté ubicada la empresa, acreditativo de que el licitador está al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias y de seguros sociales, según la normativa del Estado que corresponda, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de las proposiciones.

En el caso de licitadores en participación conjunta o con compromiso de formar UTE, cada una de las empresas deberá aportar la documentación señalada.

Si la documentación presentada no se ajustara a lo exigido, se le concederá al licitador un plazo mínimo de cinco naturales para que la complete o subsane.

Finalmente, y una vez completada o subsanada la documentación si este fuera el caso, la Mesa de Contratación realizará propuesta de adjudicación a su favor.

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2019-03-18 15:15:05

Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: 7ca6b683338f4f73

La Mesa de Contratación elevará al órgano de contratación la propuesta de adjudicación del contrato, señalando en las actas las estimaciones que, en aplicación de los criterios ponderados establecidos en este pliego, se hayan realizado de cada proposición admitida.

20. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACION DEL CONTRATO

El órgano de contratación adjudicará el contrato en el plazo de un mes desde el acto de apertura pública del Sobre C.

De no dictarse en plazo el acto de adjudicación, las empresas admitidas a la licitación tendrán derecho a retira su oferta.

El acto de adjudicación quedará suspendido por la mera interposición de una reclamación en materia de contratación pública hasta el momento en que se resuelva dicha reclamación.

El contrato, salvo en el caso de que se haya interpuesto reclamación en materia de contratación pública, se formalizará en documento administrativo en el plazo de 15 días naturales contados desde la terminación del plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación establecido en el artículo 101.2 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

21. GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO

Serán de cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:

1. En las proposiciones presentadas por los licitadores, se entienden comprendidos todos los tributos (excepto el IVA). Asimismo, se entienden comprendidos en las proposiciones, al igual que en el precio de adjudicación, todos los recargos, costes y gastos que pudieran ser de aplicación al precio a abonar al adjudicatario como pago de los trabajos contratados.

2. Los que se requieran para la obtención de autorizaciones, licencias y recogida de documentos o cualquier otra información de Organismos oficiales o particulares.

3. Cualesquiera otros gastos a que hubiera lugar para la realización del contrato.

22. SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DEL CONTRATO A TERCEROS

Al amparo del artículo 107.1 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, las prestaciones del contrato solo podrán ser objeto de subcontratación, salvo aquellas de carácter personalísimo, cuando quien licite, en el momento de acreditar su solvencia haya presentado una relación exhaustiva de los subcontratistas en los términos establecidos en el artículo 18 de esta ley foral. Dicha relación vendrá acompañada de una declaración responsable del subcontratista de que está de acuerdo en cumplir las condiciones del contrato y que no concurre en ninguna de las circunstancias del artículo 22 de la citada Ley Foral.

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2019-03-18 15:15:05
Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: 7ca6b683338f4f73

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato solo podrán ser cedidos a un tercero, siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido determinantes en la adjudicación, cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias previstas en el artículo 108 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y ello no implique otras modificaciones sustanciales del contrato o tenga por objeto eludir la aplicación de dicha Ley Foral.

El cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al cedente.

23. OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA

El personal adscrito por la persona contratista a la prestación objeto del contrato no tendrá ninguna relación laboral con la Administración, dependiendo exclusivamente de la persona contratista, quién tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de persona empresaria respecto del mismo.

El incumplimiento de las obligaciones laborales por parte de la empresa contratista no implicará responsabilidad alguna para la Administración contratante.

24. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, Y CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción socio-laboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad objeto del contrato.

La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

Será obligación del contratista cumplir como mínimo, las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación, mantener las plantillas mínimas y jornadas garantizadas que correspondan, así como garantizar las ausencias que se puedan producir.

Como condiciones especiales de ejecución, se establecen las siguientes:

1 Disponer de un servicio de prevención de riesgos laborales (propio, mancomunado o externo) y de un plan de seguridad y salud en vigor y ejecutándose, todo ello de conformidad a la normativa vigente, mediante certificado emitido por el responsable de dicho servicio.

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2019-03-18 15:15:05
Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: 7ca6b683338f4f73

2 En toda la documentación que se genere como consecuencia de la ejecución del contrato, la empresa adjudicataria deberá utilizar un lenguaje inclusivo no sexista en la documentación y materiales, así como emplear una imagen con valores de igualdad entre mujeres y hombres, roles de género no estereotipados y corresponsabilidad en los cuidados.

La empresa adjudicataria deberá estar en disposición de acreditar en cualquier momento durante la vigencia del contrato el cumplimiento de las referidas condiciones especiales de ejecución, mediante los certificados y declaraciones que correspondan.

25. PENALIDADES

Se establecen expresamente las siguientes penalidades para el presente contrato:

• El incumplimiento de las órdenes recibidas por parte de la unidad gestora del contrato en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo que no afecten gravemente al desarrollo del proyecto, se considerará falta leve y se aplicará una penalidad del 1% del importe de adjudicación.

• El incumplimiento de las órdenes recibidas por parte de la unidad gestora del contrato en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo que sí afecten gravemente al desarrollo del proyecto, se considerará falta grave y se aplicará una penalidad del 5% del importe de adjudicación.

• El incumplimiento de las órdenes recibidas por parte de la unidad gestora del contrato en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo que afecten a la financiación por fondos europeos del proyecto, se considerará falta muy grave y se aplicará una penalidad del 10 % del importe de adjudicación, sin perjuicio de la posibilidad de resolver el contrato por incumplimiento muy grave.

• El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato previstas en el artículo 66 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, y señaladas en el presente pliego, se considerará falta muy grave y se aplicará una penalidad del 10 % del importe de adjudicación.

Las penalizaciones se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que en concepto de pagos haya de abonarse al adjudicatario, previo trámite de audiencia. Las penalizaciones no eximirán en ningún caso al adjudicatario del cumplimiento de sus obligaciones y su aplicación no impedirá la reclamación por daños y perjuicios que podrá exigirse por el Gobierno de Navarra.

26. PROTECCIÓN DE DATOS

En la ejecución del presente contrato el contratista estará obligado al cumplimiento de la Ley Orgánica de 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2019-03-18 15:15:05
Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: 7ca6b683338f4f73

protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos así como al resto de normativa aplicable en materia de protección de datos.

27. CONFIDENCIALIDAD

Tendrá la consideración de Información Confidencial toda información, técnica, económica, jurídica, organizativa, o de cualquier otra naturaleza referida o perteneciente a la DGITIP o a cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra o a cualquiera de los proveedores de aquéllas, que hubiera obtenido conocimiento el Adjudicatario en virtud del presente contrato, bien porque hubiera sido suministrada por la DGITIP de manera directa o bien derivado del desarrollo del presente Contrato.

En particular, tendrá el carácter de Información Confidencial la siguiente información referida a la DGITIP o a cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra:

- Toda la información, opiniones, presupuestos, datos de cualquier naturaleza (incluida aquella información de carácter técnico, comercial, financiero, contable, legal y administrativo), que el Adjudicatario reciba de la DGITIP o de cualquier otra forma llegue a conocer como consecuencia de los servicios prestados.
- Cualquier información suministrada en las discusiones, negociaciones o reuniones con los representantes del Adjudicatario.
- Toda la información que pueda haber generado el Adjudicatario para la DGITIP o para cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra como consecuencia de los servicios que le presta.
- Cualesquiera análisis, compilaciones, resúmenes, estudios, propuestas y otra clase de documentos elaborados por la DGITIP o por cualquier otro organismo o entidad de la Administración Foral de Navarra que contengan o hayan sido elaboradas tomando como base la información mencionada anteriormente.

El compromiso de confidencialidad alcanza a toda la información descrita en el punto anterior con independencia del medio por la que haya sido facilitada al Adjudicatario.

El Adjudicatario se compromete a no revelar a terceros ni permitir que puedan llegar a conocer la Información Confidencial, así como a extremar la diligencia en el uso y conservación de la misma con el fin de evitar su posible conocimiento por terceros. A tal efecto, el Adjudicatario deberá adoptar las medidas de seguridad técnicas y organizativas que resulten necesarias para preservar la confidencialidad de la información.

El Adjudicatario no podrá reproducir por ningún medio parte o la totalidad de la Información Confidencial de la DGITIP o de cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra sin su autorización previa.

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2019-03-18 15:15:05
Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: 7ca6b683338f4f73

En el caso de que el Adjudicatario, conforme a lo previsto en el artículo 107 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, subcontrate algún tipo de servicio, deberá suscribir un contrato con el subcontratista en el que se contemple la cláusula de confidencialidad en los mismos términos que en el presente pliego.

El Adjudicatario se compromete a utilizar la Información Confidencial con la única finalidad de desarrollar la actividad objeto del presente contrato. En cualquier otro caso, deberá solicitar autorización escrita por parte de la DGITIP en virtud de la cual se permita de forma expresa la utilización de esa Información Confidencial de una manera diferente a la indicada.

El Adjudicatario restringirá el acceso exclusivamente al personal que necesite conocer aquella parte de la Información Confidencial que requiere para el desempeño de sus funciones dentro de la organización del Adjudicatario y exigiéndole previamente un compromiso de confidencialidad análogo al presente. En cualquier caso, el Adjudicatario será responsable directo frente a la DGITIP de las actuaciones u omisiones que puedan llevar a cabo dichos empleados.

La propiedad sobre la Información Confidencial y cualquier desarrollo de ésta que realice el Adjudicatario será en todo momento de la DGITIP o de la entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra correspondiente que podrá solicitar en cualquier momento su devolución.

El Adjudicatario mantendrá indemne a la DGITIP y a cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra de cualquier daño y/o perjuicio, incluyendo sanciones de cualquier tipo, que pudieran sufrir como consecuencia del incumplimiento por parte del Adjudicatario de cualquiera de las obligaciones derivadas de la presente cláusula.

En caso de requerimientos judiciales o administrativos que obliguen al Adjudicatario a facilitar alguna Información Confidencial, lo comunicará inmediatamente a la DGITIP señalando el alcance de dicho requerimiento.

El Adjudicatario reconoce la extrema importancia que supone para la DGITIP la Información Confidencial y los gravísimos perjuicios que le puede ocasionar el incumplimiento de las obligaciones de confidencialidad establecidas en la presente cláusula.

28. EFECTOS DE LA TERMINACIÓN

En caso de terminación del presente Contrato cualquiera que fuera la causa:

- El Adjudicatario se compromete a devolver o destruir de forma inmediata cualquier información confidencial y los correspondientes soportes en los que se encontrase reproducida; reservándose la DGITIP, el derecho a solicitar certificación de que efectivamente se ha producido la destrucción de esa Información Confidencial. No obstante lo anterior, el deber de confidencialidad por parte del Adjudicatario subsistirá incluso una vez terminada su relación con la DGITIP.

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2019-03-18 15:15:05
Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: 7ca6b683338f4f73

- El Adjudicatario cesará en el uso y en el acceso a cualquier clase de sistema, archivo, equipo o cualquiera otra clase de bienes tangibles o intangibles de la DGITIP o de cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra excepto en los casos de asistencia a la terminación previsto en el presente Contrato.

29. TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO

Durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato, el adjudicatario se compromete en todo momento a facilitar a las personas designadas por la DGITIP, la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento de las circunstancias en que se desarrollan los trabajos, así como de los eventuales problemas que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizados para resolverlos. Así mismo, la empresa adjudicataria deberá prever un periodo de tiempo, para que en el caso de que deje de prestar el servicio objeto del contrato, realice la transferencia de conocimiento a la nueva empresa adjudicataria del mismo.

30. TRABAJADORES CON DESPLAZAMIENTO DE PERSONAL A LAS OFICINAS DEL GOBIERNO DE NAVARRA

La relación entre las partes del contrato regulado en este pliego tiene exclusivamente carácter administrativo, no existiendo vínculo laboral alguno entre el Gobierno de Navarra y el personal del Adjudicatario aunque se desplace a las oficinas de esta Administración o trabaje dentro de ellas.

Ambas partes reconocen que el personal de Adjudicatario que tome parte en la prestación de los servicios estará en todo momento bajo el poder de dirección y control del Adjudicatario. En el caso de que la DGITIP necesite transmitir alguna instrucción relacionada con el servicio contratado, lo comunicará al personal directivo del Adjudicatario o a quien se haya nombrado como interlocutor.

En los casos en que la totalidad o parte de los servicios objeto del presente Contrato deban ser prestados en las instalaciones del Gobierno de Navarra se permitirá el acceso a éstas a los trabajadores del Adjudicatario, con las limitaciones de seguridad que se tengan establecidas para dichas instalaciones.

La DGITIP advertirá al Adjudicatario de todas las reglas y normas relativas a la conducta y seguridad en el trabajo que deban cumplir los trabajadores del Adjudicatario así como otras obligaciones en materia de confidencialidad y de protección de datos establecidas en el presente Contrato.

31. MEDIOS Y LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los trabajos se realizarán tanto en locales de la empresa como en locales del Gobierno de Navarra, de otros socios del partenariado y de las Autoridades del Programa, en función de lo que requiera la actividad a realizar.

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2019-03-18 15:15:05
Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: 7ca6b683338f4f73

Si la empresa necesitara o propusiera disponer en su sede de puestos remotos con acceso a la red de Gobierno de Navarra, se deberá estudiar con la DGITIP la infraestructura adecuada para este servicio con las condiciones adecuadas de seguridad. Los equipos necesarios, su instalación remota, así como los gastos derivados de las oportunas conexiones serán financiados por la empresa adjudicataria.

Si fuera necesario realizar trabajos en locales de Gobierno de Navarra, los equipos a instalar para los puestos de trabajo necesarios serán igualmente proporcionados por la empresa adjudicataria.

32. SEGUIMIENTO Y CONTROL

En la fase de lanzamiento del proyecto se concretarán los procedimientos de seguimiento y control que aplica la DGITIP en sus proyectos y que deberá cumplir la empresa adjudicataria. Dicha empresa presentará en la fase de lanzamiento una descripción de los procedimientos básicos que se establecerán como mecanismos de organización, planificación, gestión y seguimiento del proyecto (cronograma, tareas, hitos, entregables, comités, etc.).

Por parte de la DGITIP existirá una persona que coordinará con el responsable de la empresa adjudicataria y el cliente el seguimiento de los proyectos en cuanto a plazos, tareas a realizar, etc.

33. EQUIPO DE TRABAJO

- El equipo de trabajo deberá estar formado por perfiles adecuados a lo solicitado.
- Estas personas tendrán disponibilidad inmediata para comenzar a trabajar.
- La falsedad en el nivel de conocimientos técnicos del personal, deducida del contraste entre la calificación requerida y los conocimientos reales demostrados en la ejecución de los trabajos, implicará no facturar las horas realizadas en estas condiciones, y en último término, podrá provocar la resolución del contrato.

34. RECLAMACIONES, RECURSOS Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

La reclamación especial en materia de contratación pública, fundada exclusivamente en los motivos señalados en el artículo 124 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, podrá interponerse en el plazo de diez días naturales, a contar conforme a lo indicado en ese precepto, ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, cuyos Acuerdos ponen fin a la vía administrativa y son inmediatamente ejecutivos y vinculantes. La reclamación especial tiene carácter potestativo y sustitutivo, impidiendo la interposición de cualquier otro recurso administrativo basado en el mismo motivo, sin perjuicio de la interposición de cuantas otras reclamaciones o recursos basados en otros motivos se interpongan ante otros órganos. La reclamación se interpondrá telemáticamente en el Portal de Contratación de Navarra.

Las resoluciones del Órgano de Contratación podrán ser objeto de recurso de alzada ante la Consejera de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia del Gobierno de Navarra, siempre y cuando no se haya

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2019-03-18 15:15:05
Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: 7ca6b683338f4f73

interpuesto reclamación especial basada en el mismo motivo ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la notificación de la resolución.

Contra la decisión que se adopte en la reclamación especial o en el recurso de alzada procederá, en su caso, el recurso Contencioso-administrativo ante la Jurisdicción del mismo orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2019-03-18 15:15:05

Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: **7ca6b683338f4f73**

PARTE II - PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Especificaciones técnicas del contrato

I. INTRODUCCIÓN / ANTECEDENTES

PyrenEOS (Pyrenees Earth Observation System – Sistema de Observación Terrestre de los Pirineos) - EFA48/15, es un proyecto innovador para la generación de "Servicios Innovadores para la eficiencia en el uso de los recursos naturales y la gestión de riesgos en el Pirineo, utilizando el Sistema de Observación Terrestre Europeo en una Plataforma Transfronteriza Distribuida", que está desarrollando y testará la plataforma transfronteriza y una serie de servicios piloto, basados en las imágenes de los satélites Sentinel del programa europeo Copernicus

Está liderado por Gobierno de Navarra y cofinanciado en un 65% por el programa Interreg-POCTEFA 2014-2020, por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

El proyecto formaba parte de la Adenda al Acuerdo Marco de cooperación transfronteriza entre Gobierno de Navarra y el Departamento de Pyrénées Atlantiques, de 19 de septiembre de 2014, con la denominación de Proyecto PANEOS, siendo considerado por tanto un proyecto estratégico para Navarra.

Recientemente se ha solicitado y **ha sido aprobada una modificación** del citado proyecto que incluye una modificación del calendario **y una prórroga** del mismo de 12 meses que incluirá los años 2019 y 2020.

Para la correcta realización del proyecto, se precisa de la contratación de una asistencia técnica externa conjunta para la "***gestión y coordinación durante la Prórroga y Cierre del Proyecto PYRENEOS****" (EFA48/15)*", por lo que se requiere de la consiguiente licitación plurianual de la asistencia técnica, objeto de la presente licitación.

II. DETALLE DEL OBJETO DEL CONTRATO

La empresa adjudicataria deberá realizar bajo la supervisión del Servicio de Infraestructuras Tecnológicas y Centro Soporte del Gobierno de Navarra los siguientes trabajos, relacionados con la **Asistencia Técnica externa conjunta para la Gestión y Coordinación durante la Prórroga y Cierre del Proyecto PyrenEOS,** aprobado con el número EFA 048/15 en el marco de la primera convocatoria del Programa INTERREG V-A España-Francia-Andorra (POCTEFA) 2014-2020, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2019-03-18 15:15:05
Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: 7ca6b683338f4f73

Es objeto del contrato la *asistencia técnica externa conjunta para la Gestión y Coordinación durante la Prórroga y Cierre del Proyecto PYRENEOS" (EFA48/15*): "Servicios Innovadores para la eficiencia en el uso de los recursos naturales y la gestión de riesgos en el Pirineo, utilizando el Sistema de Observación Terrestre Europeo en una Plataforma Transfronteriza Distribuida", proyecto Europeo cofinanciado por el Programa Interreg POCTEFA en su período 2014-2020, a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER); de manera que se garantice una eficaz coordinación entre los socios del proyecto para garantizar una adecuada gestión y desarrollo del mismo durante dicha prórroga para la consecución de los objetivos marcados y el cierre del proyecto.

Dicho Objeto se concreta en las siguientes especificaciones:

El servicio a prestar consistirá en la realización de los trabajos a desarrollar para dar:

- Apoyo y asesoramiento en la Coordinación de las acciones del Proyecto.
- Apoyo y asesoramiento en la comunicación entre los Socios y con las Autoridades del Programa POCTEFA 2014-2020.
- Apoyo y asesoramiento en la elaboración de los informes de ejecución y financieros.
- Asesoramiento en el cumplimiento de los procedimientos y normativa aplicable, incluida la reglamentación FEDER.
- Apoyo y asesoramiento en posibles modificaciones del Proyecto.

III. OBJETIVOS Y ALCANCE DEL PROYECTO

Objetivo: Llevar a buen término la prórroga del **Proyecto PyrenEOS** aprobada por el Comité de Programación de POCTEFA y el cierre de dicho proyecto**,** aprobado con el número **EFA 048/15**en el marco de la primera convocatoria del Programa **INTERREG** V-A España-Francia-Andorra (**POCTEFA**) **2014-2020**, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (**FEDER**)**.**

Alcance:

1. **Apoyo y asesoramiento en la Coordinación de las acciones del Proyecto**
 - Planificación de las actividades del proyecto.
 - Apoyo y asesoramiento en el Seguimiento de las acciones del Proyecto.
 - Elaboración y desarrollo de herramientas para el correcto seguimiento de las acciones del proyecto y consecución de los objetivos previstos.

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2019-03-18 15:15:05
Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: 7ca6b683338f4f73

- Organización, dinamización y soporte de las reuniones periódicas del Consorcio Transfronterizo, inclusive la elaboración de las Actas. Se prevén al menos tres reuniones semestrales.

2. **Apoyo y asesoramiento en la comunicación entre los Socios y con las Autoridades del Programa POCTEFA 2014-2020**

 - Interlocución con las distintas Entidades intervinientes en el Programa POCTEFA: Secretariado Conjunto, Autoridad de Gestión, Autoridad de Auditoría, y Autoridad de Certificación.
 - Traslado de consultas de los socios sobre aspectos del Programa.
 - Respuesta a demandas de información y documentación realizadas por las Autoridades del Programa.
 - Apoyo y asesoramiento en la comunicación entre los Socios y resolución de controversias.

3. **Apoyo y asesoramiento en la elaboración de los informes de ejecución y financieros**

 - Apoyo y asesoramiento a los socios en la elaboración de los informes anuales y final de ejecución y financieros (se prevén dos certificaciones).
 - Apoyo y asesoramiento en la resolución de dudas en la presentación de las justificaciones y relación con el controlador de primer nivel.
 - Elaboración de los informes intermedios y finales consolidados y solicitudes de pago a través de la plataforma informática.

4. **Asesoramiento en el cumplimiento de los procedimientos y normativa aplicable, incluida la reglamentación FEDER**

 - Facilitar información a los Socios sobre la normativa FEDER de aplicación.
 - Atender consultas de los Socios en estas materias.

5. **Apoyo y asesoramiento en posibles modificaciones del Proyecto.**

 - Gestionar y tramitar posibles modificaciones del proyecto: modificación de acciones, presupuestos, calendario o cambios en el Consorcio.

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2019-03-18 15:15:05
Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: 7ca6b683338f4f73

IV. PERFILES DEL CONTRATO

La empresa adjudicataria deberá adscribir a la ejecución del contrato personal que pueda acreditar conocimiento y experiencia con las titulaciones, acreditaciones y trabajos realizados en áreas similares al objeto del contrato, asistencia técnica externa conjunta para la gestión y coordinación de proyectos de cooperación transfronteriza en concreto de los Programas Interreg A (Cross-border) en sus convocatorias de 2014-2020, así como en comunicación según los siguientes perfiles, de entre los cuales, al menos dos de los integrantes del equipo deberán tener titulación de nivel C1 o equivalente, o en su defecto ser nativos, en castellano, inglés y francés:

Asistente de Proyectos Transfronterizos Titulado Superior (Grupo profesional 1 del Convenio Colectivo del Sector de Oficinas y Despachos de Navarra).

Formación: Titulación universitaria de grado superior y con experiencia consolidada en el ejercicio de su sector profesional.

Los/as trabajadores/as pertenecientes a este grupo, tienen la responsabilidad directa en la gestión y coordinación de proyectos de cooperación transfronteriza y realizan tareas técnicas de la más alta complejidad y cualificación, tomando decisiones o participando en su elaboración, así como en la definición de objetivos concretos. Desempeñan sus funciones con un alto grado de autonomía, iniciativa y responsabilidad.

Realizarán, por tanto, tareas de asistencia técnica de alta complejidad y heterogeneidad con elevado nivel de autonomía e iniciativa dentro de su campo en funciones de asesoría en proyectos de cooperación transfronteriza, y en concreto del Programa Interreg-POCTEFA en su 1ª convocatoria de 2014-2020, incluyendo dichas tareas la relación con los miembros del consorcio, las autoridades de gestión y las de certificación y control, tanto de 1º como de 2º nivel.

Asistente de Proyectos Transfronterizos Grado Medio (Grupo profesional 2 del Convenio Colectivo del Sector de Oficinas y Despachos de Navarra).

Formación: Titulación universitaria de cualquier grado completada con una experiencia dilatada en su sector profesional. Eventualmente podrán tener estudios universitarios de grado superior y asimilarse a los puestos definidos en este grupo.

Son trabajadores/as que con un alto grado de autonomía, iniciativa y responsabilidad realizan tareas técnicas complejas, con objetivos globales definidos o que tienen un alto contenido intelectual o de interrelación humana dentro de la gestión y coordinación de proyectos de cooperación transfronteriza. Son responsables directos de la coordinación y supervisión del conjunto de colaboradores en el partenariado del proyecto.

Realizarán, por tanto, tareas de alto contenido técnico consistentes en prestar soporte con autonomía media, y bajo directrices y normas que no delimitan totalmente la forma de proceder en funciones de asesoría en proyectos de cooperación transfronteriza y en concreto del Programa

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2019-03-18 15:15:05
Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: 7ca6b683338f4f73

Interreg-POCTEFA en su 1ª convocatoria de 2014-2020, incluyendo la relación con los miembros del consorcio, las autoridades de gestión y las de certificación y control, tanto de 1º como de 2º nivel.

El adjudicatario del contrato deberá respetar los perfiles aquí referidos durante toda la ejecución del mismo, adscribiendo al equipo de trabajo personal que acredite tanto las titulaciones como la experiencia solicitadas, debiendo de notificar a la Administración contratante cualquier cambio en el personal adscrito al mismo, acreditando debidamente que cumple con la misma cualificación de los miembros inicialmente adscritos al contrato.

Así mismo, deberá cumplir los requisitos en materia de idiomas, manteniendo durante todo el contrato las dos personas con el perfil de idiomas señalado en esta misma cláusula, debiendo de notificar a la Administración contratante cualquier cambio en el personal adscrito al mismo, acreditando debidamente que cumple con la misma.

V. CONTROL Y SEGUIMIENTO

El Servicio de Infraestructuras Tecnológicas y Centro Soporte del Gobierno de Navarra designará un técnico del mencionado Servicio como *Responsable del Proyecto*, que realizará cuantas comprobaciones considere oportunas para la buena ejecución del contrato en cada fase a desarrollar, tanto del contenido de los trabajos realizados como del cumplimiento de los plazos establecidos.

La empresa adjudicataria debe nombrar un responsable de la ejecución de las tareas a realizar y que coordine la interlocución con dicho *Responsable del Proyecto*.

El adjudicatario será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

Si la prestación del contratista no reuniera las condiciones necesarias para proceder a su recepción, se dictarán por escrito las instrucciones oportunas para que subsane los defectos observados y cumpla sus obligaciones en el plazo que para ello se fije, no procediendo la recepción hasta que dichas instrucciones hayan sido cumplimentadas, levantándose entonces el acta correspondiente.

VI. TRANSMISIÓN DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

Durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato, la empresa adjudicataria se compromete a facilitar al *Responsable del Proyecto* la información y documentación necesarias para disponer de un

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2019-03-18 15:15:05
Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: 7ca6b683338f4f73

pleno conocimiento de las circunstancias en que se desarrollan los trabajos, así como de los eventuales problemas que puedan plantearse y de los métodos utilizados para resolverlos.

En particular, la empresa deberá aportar al *Responsable del Proyecto* toda información referente a posibles variaciones y mejoras que crea necesarias, incidencias y otros aspectos relacionados con el servicio que se consideren de interés.

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2019-03-18 15:15:05

Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: **7ca6b683338f4f73**

ANEXO I

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

(a incluir en Sobre A)

Don/Doña:

con DNI número:

con NIF:

con domicilio en:

con dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones:

Actuando en representación de la empresa licitadora:

DECLARA, bajo su responsabilidad, que la empresa licitadora:

a) Reúne los requisitos de capacidad jurídica y de obrar, y en su caso, que el firmante ostenta la debida representación.

b) Reúne los requisitos exigidos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

c) No está incursa en causa de prohibición de contratar, se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, no se ha dado de baja en la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas y que solo está obligado a presentar declaraciones en aquellas administraciones tributarias de las que, en su momento, presente el certificado correspondiente de estar al corriente.

d) Reúne el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en los pliegos de la contratación.

e) Se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias con renuncia, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle, en el caso de empresas extranjeras.

f) En su caso, cuenta con el compromiso por escrito de otras entidades respecto a la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos.

g) Cumple con la normativa vigente en materia de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

h) Manifiesta que la documentación administrativa de la empresa licitadora ha sido aportada con anterioridad con motivo de otro expediente de contratación de la Dirección General de Informática, Telecomunicaciones e Innovación Pública y no se ha producido cambio alguno en la situación jurídica de la empresa. El nº de ese expediente anterior es el …….. (RELLENAR VOLUNTARIAMENTE Y SOLO SI SE DA EL CASO)

i) Autoriza a las unidades tramitadoras del presente expediente de la Dirección General de Informática, Telecomunicaciones e Innovación Pública, a solicitar el certificado de que la empresa licitadora está al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Tributaria de Navarra, a los efectos de su acreditación única y exclusivamente para el presente expediente (Esta última declaración es voluntaria, si no se desea realizar, debe manifestarse ello).

(*Lugar, fecha* y *firma*)

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2019-03-18 15:15:05

Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV 7ca6b683338f4f73

ANEXO II

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

(a incluir en Sobre C)

Dª./D. _____ , con D.N.I. número _____, con domicilio en _____, C.P. _____, de _____ (*localidad*), teléfono _____, telefax _____, en nombre propio/ en representación de (*según proceda*) _____, con D.N.I./N.I.F._____, con domicilio en _____, C.P. _____, de _____(*localidad*), teléfono _____, telefax _____, enterado/a del procedimiento tramitado para adjudicar el contrato de _____expediente nº _____,

DECLARO:

- QUE conozco y acepto el pliego regulador de la contratación, con sus anexos.

- QUE me comprometo/la entidad por mi representada se compromete (*según proceda*) al cumplimiento del contrato en las siguientes condiciones económicas, IVA excluido:

Precio total ofertado: *(solo en cifras):* ……..euros, IVA excluido

(*Lugar y fecha*)

(*Firma*)

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2019-03-18 15:15:05

Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: **7ca6b683338f4f73**